



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

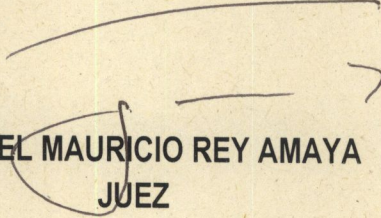
50001315300 2017 245 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

De acuerdo con la petición elevada el apoderado de la parte demandante, se ordena por Secretaría requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico- Meta, para que informe si tomo nota de embargo de remanente, la cual le fue comunicada el 27 de abril del 2021, a través del canal digital.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 21 de febrero de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA